ORGANIZACIÓN MUNDIAL

G/LIC/N/3/KOR/1

21 de noviembre de 1996

DEL COMERCIO

(96-4959)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

COREA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Corea la siguiente notificación, de fecha 24 de octubre de 1996.

Descripción sucinta de los regímenes

1. Corea se rige por el principio de libre comercio en su política comercial. Toda restricción impuesta al comercio queda restringida al mínimo necesario.

Los importadores de mercancías deben obtener una licencia de importación en virtud de la Ley de Comercio Exterior. No obstante, las licencias de importación se conceden automáticamente en el caso de casi todas las mercancías, excepto en el de unos cuantos productos cuya importación está restringida.

Algunos productos están sujetos a prescripciones en materia de importación con sujeción a distintas leyes nacionales, conformes a normas o acuerdos internacionales. Las correspondientes licencias de importación se conceden automáticamente previa presentación de los certificados, documentos de homologación, etc., expedidos por las autoridades o asociaciones competentes.

Las restricciones a la importación abarcan principalmente productos agrícolas y pesqueros. Los importadores de esa clase de productos deben recabar una recomendación de importación antes de presentar la solicitud de licencia de importación en virtud del Aviso de Exportación e Importación fundado en la Ley de Comercio Exterior.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. En principio, el régimen de licencias de importación se aplica a todos los productos importados, pero prácticamente todos éstos se pueden intercambiar libremente solicitando una licencia de importación automática a los bancos cambistas.

Sólo se exige la recomendación de importación respecto de 95 productos de importación restringida a nivel de 10 dígitos del Sistema Armonizado de Corea desde julio de 1996.

- 3. Quedan sujetos al régimen los productos originarios y procedentes de todos los países.
- 4. El régimen de licencias de importación no tiene por finalidad restringir el volumen o valor de las importaciones sino vigilar las tendencias del comercio exterior y mantener estadísticas sobre dicho comercio.

El propósito de las prescripciones en materia de importación no es restringir las importaciones sino garantizar la protección de la salud pública y la sanidad, la seguridad nacional, la seguridad y el medio ambiente. Esas prescripciones se aplican en plena conformidad con las responsabilidades y obligaciones dimanantes para Corea de los artículos XX y XXI del GATT de 1994, de los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de otras normas o acuerdos internacionales, por ejemplo el Convenio de Basilea.

La finalidad del sistema coreano de recomendación obligatoria de importación es restringir el volumen de las importaciones de unos cuantos productos seleccionados. Se trata de restricciones permitidas por el GATT/OMC. De los 95 productos cuya importación está restringida, 81 son objeto de tal restricción en virtud de la Sección B del artículo XVIII del GATT (véase el documento L/7449 de la OMC, de 29 de abril de 1994). Estos productos se examinaron en el marco de las consultas celebradas periódicamente en el Comité de Restricciones a la Importación (Balanza de Pagos) del GATT en 1991 y 1994. Catorce productos relacionados con el sector del arroz son objeto de restricción con arreglo a la lista de concesiones de la Ronda Uruguay (véase la Lista LX de la Ronda Uruguay - República de Corea, marzo de 1994) y al Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

En conformidad con su programa de liberalización de importaciones, el Gobierno de Corea ha venido reduciendo sostenidamente el número de productos de importación restringida. Para el año 2001 se liberalizarán todos ellos, con excepción de los productos relacionados con el sector del arroz.

5. El régimen de licencias de importación de Corea se impone al amparo de la Ley de Comercio Exterior, el Decreto de Aplicación de la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de Gestión del Comercio Exterior y el Aviso de Exportación e Importación. Las prescripciones en materia de importación figuran en 49 leyes nacionales.

La legislación de Corea deja al arbitrio de la administración la designación de los productos sujetos al régimen de licencias.

El Gobierno de Corea no puede dejar sin efecto ese régimen de licencias sin aprobación legislativa.

Procedimientos

6. No se imponen restricciones sobre el volumen o el precio de los diversos productos importados, con excepción de los 81 productos autorizados por el Comité de Restricciones a la Importación (Balanza de Pagos) del GATT y de los 14 productos relacionados con el sector del arroz previstos en el marco de las concesiones de la Ronda Uruguay. Para importar productos agrícolas de importación restringida por encima de la cantidad estipulada en concepto de acceso al mercado, las organizaciones pertinentes deben expedir una recomendación de importación. Esas recomendaciones se basan en la determinación de niveles apropiados de importación en función de consideraciones relativas a la estabilidad de los precios y la oferta y la demanda internas.

El procedimiento para importar productos sujetos a restricción cuantitativa se estipula en el Aviso de Exportación e Importación fundado en la Ley de Comercio Exterior.

- 7. a) No se impone ningún plazo para la presentación de las solicitudes de licencia.
 - b) La licencia se extiende inmediatamente, previa petición.
- c) No existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud de licencia.
- d) Del examen de las solicitudes de licencia para productos de aprobación automática se ocupan únicamente los bancos cambistas.
- 8. No puede rechazarse una solicitud de licencia si cumple los criterios establecidos.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Toda persona o empresa que quiera realizar operaciones de comercio exterior debe inscribirse en la Asociación de Comercio Exterior de Corea.

Los criterios y procedimientos de inscripción se recogen en el Decreto Presidencial de la Ley de Comercio Exterior.

Pueden solicitar una licencia de importación:

- las personas jurídicas cuyo capital desembolsado o inversión total supere los 10 millones de won:
- las personas físicas cuyo saldo diario en cuenta durante el último mes supere los 10 millones de won.

El solicitante debe pagar una tasa de inscripción y una cuota como miembro de la Asociación de Comercio Exterior de Corea. El Ministro de Comercio, Industria y Energía anuncia la lista de importadores autorizados.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

- 10. Para solicitar una licencia se requiere una hoja de oferta o la copia del contrato, una copia de la recomendación de importación (sólo en el caso de productos de importación restringida) y los demás documentos necesarios.
- 11. Al realizarse la importación se exige la declaración de importación, la licencia de importación, la factura comercial, el conocimiento de embarque y los demás documentos necesarios.
- 12. No se perciben ni derechos de licencia ni cargas administrativas.
- 13. La expedición de licencias no está supeditada ni al pago de depósitos ni al de adelantos.

Condiciones de la expedición de licencias

- 14. El período de validez de una licencia de importación es de 12 meses, prorrogable previa solicitud o *ex officio* (sólo en el caso de que el importador no haya solicitado la aprobación de la prórroga del plazo de validez antes de su expiración).
- 15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de una licencia.

- 16. Las licencias no son transferibles entre importadores.
- 17. No existen otras condiciones a las que esté subordinada la expedición de una licencia.

Otros requisitos en materia de procedimiento

- 18. Las importaciones no están sujetas a otros procedimientos administrativos además del régimen de licencias de importación antes descrito.
- 19. Las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar se proporcionan automáticamente mediante el sistema normal de liquidación. No obstante, en el caso de sistemas de liquidación atípicos, como los pagos diferidos, los pagos a plazos o las importaciones contra simple remesa de fondos, etc., en que la liquidación sobrepasa un plazo determinado o el importe estipulado en la Ley de Gestión de Divisas, es preciso obtener un permiso del Banco de Corea o del Ministerio de Hacienda y Economía.